| | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 007/2020 | O.C. Institucional N° 007/2020 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 24 05 | Fecha de Emisión : | 11/03/2019 |
| Entidad: | CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | CD-24005-19-175130 | | |
| ID del Llamado: | 359.971 | Tipo de Procedimiento: | C.D. |
| Descripción del Llamado: m SERVICIO DE AMBULANCIA. | | | |
| Proveedor | SASA S.R.L. | RUC: | 80005744-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | SERVICIO DE AMBULANCIA: Conforme a Especificaciones Tecnicas correspondiente al mes de Enero según Contrato Nº 16/2019 | | | | 1 | 11.000.000 | 11.000.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 11.000.000 |

SON GUARANÍES: Once millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Myrian Martinez, Directora de Afiliados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 0 | 0 | 270 | 30 | 1 | 99 | 55.000.000 |
| | | | | | | Total: | | 55.000.000 | |

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA. DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Fabiana de Calabrese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs 2:. Se realiza la presente orden a modo de cumplimiento conforme a la actualización presupuestaria, según Anexo B-02-01 A

*Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal*

***Misión*: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"**

# ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 17 días del mes de Marzo de 2020, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción de servicio de ambulancia, de la firma SASA S.R.L.----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 16/2019 entre la Empresa SASA S.R.L y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---

**Sr. Jorge Chamorro**
**SASA S.R.L.**

---

**Sr. Enedino Ruíz Díaz**
**Jefe Div. de Asistencia Social**
**C.J.P.P.M.**

---

**Lic. Miriam Martinez**
**Dra. de Afiliados**
**C.J.P.P.M.**

***Visión*: "Ser la más moderna Institución en materia de Administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los Afiliados del país, con seguridad, mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la atención"**